

**Título:**

**FORMULARIO NORMALIZADO  
DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**

**Contenido:**

El Diario Oficial de la Unión Europea publicó el 6 de enero de 2016 el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), que adjunto se remite.

La elaboración del DEUC se dispone en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública. Según dicho artículo, en el momento de la presentación de ofertas o de solicitudes de participación, los poderes adjudicadores aceptarán como prueba preliminar el DEUC, consistente en una declaración actualizada del interesado, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros que confirman que el operador económico no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión o posible exclusión, cumple los criterios de selección pertinentes, así como, cuando proceda, las normas y los criterios objetivos que se hayan establecido con el fin de limitar el número de candidatos cualificados a los que se invite a participar.

El presente Reglamento establece que a partir del momento en que entren en vigor las disposiciones nacionales de aplicación de la Directiva 2014/24/UE y, a más tardar, a partir del 18 de abril de 2016, se utilizará para los fines de la elaboración del DEUC el formulario normalizado que figura en su anexo 2. En todo caso, en CNC estamos a la espera de conocer las decisiones que sobre su utilización en España disponga la Administración Pública, especialmente la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, aspectos sobre los que se informará oportunamente a las entidades miembros de la Confederación.

Madrid, 13 de enero de 2016

Fdo.: Pedro C. Fernández Alén  
Secretario General